

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1897</p>	<b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b> <b>Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</b>  Unidad Académica o Administrativa: Instituto de Estudios Regionales-INER Número de invitación: INER-004-2022 Fecha: 22 de febrero de 2022	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de profesional para participar en el proyecto para fortalecer las capacidades en los actores socio-ambientales y mejorar su incidencia en la gestión ambiental del territorio, mediante la dinamización del modelo GOTA- Gobernanza ambiental territorial para la participación ciudadana Productos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de la revisión del material, textos y recursos visuales.</li> <li>• Inventario de contenidos y recursos visuales con base en los módulos presentados por el equipo del Iner.</li> <li>• Arquitectura de la información: organización y etiquetado, sistema de navegación</li> <li>• Diseño de los recursos visuales necesarios para realizar el prototipo.</li> <li>• Arquitectura de la información: organización y etiquetado, sistema de navegación.</li> <li>• Relación de los requisitos funcionales y no funcionales.</li> <li>• Definición de los componentes, estilos tipográficos y color del prototipo..</li> </ul>	
Sede de actividades	Medellín Ciudad Universitaria bloque 9 oficina 243	
Honorarios	\$9.240.000 (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos) mensuales	
Duración	30 días	
Convenio o contrato que lo respalda.	CONVENIO 040-COV2108-62	
Disponibilidad presupuestal	1000898742	
Número de personas requeridas	Una	
<b>CRONOGRAMA</b>		
Fecha de apertura y publicación.	22 de febrero 2022	
Medio de Publicación	<a href="https://goo.su/QwxBm">https://goo.su/QwxBm</a>	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 1 de marzo 2022– Hora: 16:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Lugar:	Correo : <a href="mailto:maryan.jimenez@udea.edu.co">maryan.jimenez@udea.edu.co</a> Medellín Nota: Al momento de enviar la propuesta referenciar el número de la invitación a cotizar	
<b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Título Universitario:</i>	<b>Certificación de educación formal:</b> Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos

	Diseño Gráfico, Publicista o áreas afines	otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.  Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>Experiencia general:</i> <i>Participación en por lo menos un proyecto o actividades académicas.</i>  <i>Experiencia específica:</i> <i>producción de por lo menos un producto digital para procesos académicos.</i>	<b>Experiencia Relacionada:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</li> <li>• Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</li> <li>• Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</li> </ul>		
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>		
<b>EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: hasta:100 puntos</b>		
<p><b>Experiencia general:</b> Hasta 40 puntos  Participación en 1 proyecto o actividades académicas: hasta 10 puntos  Participación en 2 proyectos o actividades académicas: hasta 20 puntos  Participación en 3 proyectos o actividades académicas: hasta 30 punto  Participación en 4 o más proyectos o actividades académicas: hasta 40 punto</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Hasta 60 puntos  Un (1) producto de diseño gráfico para actividades académicas: hasta 10 puntos  Dos (2) a cuatro (4) productos de diseño gráfico para actividades académicas hasta 40 puntos  Más de cinco (5) productos de diseño gráfico para actividades académicas hasta 60 puntos.</p>		
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>		
En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.		

<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>
Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997
<b>CAUSALES DE EXCLUSIÓN</b>
Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.</li> <li>2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.</li> <li>3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.</li> <li>4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.</li> <li>5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.</li> </ol>
<b>DECLARACIÓN DE DESIERTA</b>
La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.</li> <li>2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.</li> <li>3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.</li> <li>4. Por no presentarse ninguna propuesta.</li> <li>5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.</li> </ol>
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>
El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato único -Hoja de Vida</li> <li>2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía</li> <li>3. Copia de los títulos de estudio de educación formal</li> <li>4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas</li> <li>5. Copia del Registro Único Tributario -RUT- (con vigencia de un año)</li> <li>6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable</li> <li>7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.</li> <li>8. Formato verificación de antecedentes y otros.</li> <li>9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)</li> <li>10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)</li> <li>11. Examen médico pre-ocupacional vigente.</li> </ol>

### Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “*Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*”

*Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.